



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y, reglamentarias, en especial las conferidas por el literal (c) artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la constitución política de Colombia se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que conforme al literal C del artículo 22 del Estatuto General son funciones del rector, suscribir contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que mediante Resolución No. 167 de septiembre 4 de 2012, fue definido los vocablos Macroproceso, Macroproceso estratégico, Macroproceso misional, Macroproceso de apoyo, Macroproceso de Seguimiento, Evaluación y Control y Gestor.

Que mediante la Resolución No. 156 de noviembre 1 de 2017, por la cual se modificó la Resolución 088 del 8 de abril de 2015 y “por la cual se crea el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca SAC – UDEC”, se crea en su Artículo Decimo Primero el modelo de Gestión, definido como “Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca” integrando su estructura al modelo de Planeación Estratégica.

Que mediante la Resolución No. 019 de febrero 7 de 2018, por la cual “se establecen los roles y responsabilidades del sistema de gestión de la calidad de la universidad de Cundinamarca” se constituyeron únicamente responsabilidades y autoridades para el Sistema de Gestión de la Calidad, por lo tanto se requiere complementar el alcance de la misma para cubrir los demás sistemas de gestión que se están implementando en la Universidad de Cundinamarca.

Que para efectos de garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, se requieren designar roles, responsabilidades y autoridades por niveles Jerárquicos en los Sistemas de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE
LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Designar los gestores responsables por proceso del Sistema Integrado de Gestión, Versión 4 de la Universidad de Cundinamarca, así:

MACROPROCESO	PROCESO	GESTOR DEL PROCESO
ESTRATÉGICO	Gestión Direcciónamiento Estratégico	Rector
	Gestión Planeación Institucional	Director de Planeación Institucional
	Gestión de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales
	Gestión Sistemas Integrados	Director de Planeación Institucional
	Gestión Autoevaluación y Acreditación	Director de Autoevaluación y Acreditación
	Gestión Comunicaciones	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
MISIONAL	Gestión Formación y Aprendizaje	Vicerrector Académico y Oficina de Desarrollo Académico
	Gestión Ciencia, Tecnología e Innovación	Director de Investigación Universitaria
	Gestión Interacción Social Universitaria	Director de Extensión Universitaria
	Gestión Bienestar Universitario	Director de Bienestar Universitario
	Gestión Admisiones y Registro	Jefe Oficina de Admisiones y Registro
	Gestión Graduados	Vicerrector Académico
	Gestión Dialogando con el Mundo	Vicerrector Académico
APOYO	Gestión Talento Humano	Director de Talento Humano
	Gestión Jurídica	Director Jurídico
	Gestión Financiera	Director Financiero
	Gestión Sistemas y Tecnología	Director de Sistemas y Tecnología
	Gestión Bienes y Servicios	Director de Bienes y Servicios
	Gestión Documental	Jefe Oficina de Archivo y Correspondencia
	Gestión Apoyo Académico	Jefe Unidad de Apoyo Académico



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

MACROPROCESO	PROCESO	GESTOR DEL PROCESO
SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	Gestión Control Interno	Director de Control Interno
	Gestión Control Disciplinario	Director de Control Disciplinario
	Gestión Servicio de Atención al Ciudadano	Secretario General

ARTÍCULO 2. - Se definen los siguientes niveles de autoridad en la Universidad y sus roles y responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión:

2.1 Rol: Alta Dirección

Cargo: Rector, Secretario General, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero.

ACTIVIDADES:

1. Analizar y determinar el contexto de la Universidad tomando como referencia lo establecido en el Plan Estratégico, con el fin de tomar decisiones que ayuden a mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
2. Determinar el alcance del Sistema Integrado de Gestión a partir de la integración de los Sistemas de Gestión que se establezcan en la Universidad de Cundinamarca.
3. Definir, establecer, firmar y divulgar las políticas de los Sistemas de Gestión que se instauren al interior de la Universidad a través de documento escrito, los cuales deberán proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, asegurando el cumplimiento de los compromisos y planes de mejora.
4. Determinar los objetivos del Sistema Integrado de Gestión derivados de las políticas respectivas.
5. Identificar la necesidad de creación, eliminación o modificación, revisión y aprobación del modelo de operación.
6. Establecer la estructura organizacional adecuada y las competencias necesarias para el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
7. Identificar la necesidad de creación, eliminación o modificación y validación los siguientes documentos: Plan Estratégico, Plan de Desarrollo, Políticas, y Planes de Acción.
8. Rendir cuentas sobre la eficacia del Sistema Integrado de Gestión.
9. Asegurar el conocimiento de las necesidades y expectativas de los diversos grupos de interés en la Universidad.
10. Promover el enfoque por procesos y el enfoque basado en riesgos.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

11. Garantizar que los recursos financieros que requiera el Sistema Integrado de Gestión estén disponibles, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable para el desarrollo de las actividades.
12. Generar mecanismos para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
13. Establecer el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Promover la mejora continua al interior de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
15. Definir y asignar los recursos técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
16. Promover la participación de todos los miembros de la Universidad en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
17. Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, así como los requisitos legales propios para cada sistema de Gestión que se implemente al interior de la Universidad.
18. Asignar y comunicar los roles, responsabilidades y autoridades a la Comunidad Universitaria.
19. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia y las Brigadas de Emergencias.
20. Garantizar la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios acordes con la normatividad legal vigente.
21. Así mismo, debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
22. Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, aspectos e impactos ambientales, gestión de la calidad y seguridad de la información entre otros, dentro de la jornada laboral



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

23. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
24. Involucrar los aspectos de cada uno de los sistemas de Gestión que se implementen (Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, entre otros), al conjunto del Sistema Integrado de Gestión, así como a los procesos, procedimientos y decisiones de la Universidad.
25. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
26. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
27. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
28. Participar en las actividades de capacitación en temas relacionados con los Sistemas de Gestión definidos por la Institución.
29. Realizar y promover la cultura del auto cuidado mediante la ejecución de pausas activas en sus equipos de trabajo.

2.2 Rol: Arquitecto del Modelo de Operación

CARGO: Director de Planeación Institucional

FINALIDAD: Direccionar procesos para el aseguramiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión y mejora de la experiencia al usuario, que contribuyan al logro de los resultados estratégicos de la Universidad y a fortalecer las relaciones con sus distintos grupos de interés.

ACTIVIDADES:

1. Promover la alineación del modelo de operación, políticas de Sistemas de Gestión, Objetivos e indicadores de Gestión.
2. Planear y controlar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante la definición e implantación de acciones que garanticen el cumplimiento de objetivos y proyectos de mejoramiento continuo, con el fin de contribuir a mejorar la satisfacción del usuario.
3. Planear y controlar el cumplimiento de los objetivos de los Frentes Estratégicos, mediante la definición e implantación de acciones que garanticen el cumplimiento de objetivos y proyectos de mejoramiento continuo, con el fin de contribuir a mejorar la satisfacción del usuario.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

4. Contribuir para que los servicios que ofrece la Universidad de Cundinamarca cumplan con los criterios y especificaciones definidas.
5. Realizar la rendición de cuentas del modelo integrado de gestión.
6. Mantener la homogeneidad e integridad en el Modelo de Operación y promover la planificación de los cambios que puedan aportar a su mejoramiento continuo.
7. Generar la apropiación del modelo de Operación por parte de los líderes organizacionales.

2.3 Rol: Líder del Sistema Integrado de Gestión para el Modelo de Operación

CARGO: Director de Planeación Institucional

FINALIDAD: Liderar y apoyar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y sus certificaciones asociadas, de acuerdo con la metodología, políticas y directrices establecidas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos.

ACTIVIDADES:

1. Consolidar el contexto de la Universidad establecido por los Gestores Responsables del Sistema Integrado de Gestión y actualizarlo periódicamente.
2. Promover la determinación, identificación y el conocimiento de las necesidades y expectativas de los diversos grupos de interés, establecidas en el Plan Estratégico y por los Gestores Responsables del Sistema Integrado de Gestión.
3. Articular el Sistema Integrado de Gestión con los procesos y distintos modelos de gestión de la Universidad (Calidad, Seguridad de la Información, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros).
4. Realizar el mantenimiento y actualización de los procesos relacionados con la administración del modelo integrado de gestión para asegurar la implementación de mejores prácticas como la base en el desarrollo y evolución del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
5. Adelantar la consolidación, generación, y divulgación de informes relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos para el Sistema Integrado de Gestión.
6. Realizar el análisis de los objetivos de la Universidad, tanto del orden estratégico como de los procesos.
7. Consolidar y divulgar informes relacionados con los riesgos institucionales.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

8. Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por los Gestores Responsables de los procesos, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
9. Revisar y aprobar el manual del Sistema Integrado de Gestión.
10. Adelantar la consolidación y divulgación de la Gestión del cambio al interior de la Universidad con el fin de que los cambios no afecten la integridad del Sistema Integrado de Gestión.
11. Comunicar a la Alta Dirección, los avances en el Sistema Integrado de gestión, con el fin de garantizar el apoyo a las iniciativas y contribuir al desarrollo de una cultura de mejoramiento continuo.
12. Planificar y solicitar acciones de comunicación y sensibilización para garantizar la toma de conciencia con el sistema de gestión.

2.4 Rol: Líder QA* del Modelo de Operación

CARGO: Director de Control interno

FINALIDAD: Realizar verificación, seguimiento, evaluación y control de manera oportuna y sistemática a los Macroprocesos que conforman el Modelo de operación de la Universidad a través de mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable y el mejoramiento continuo.

ACTIVIDADES:

1. Planear y ejecutar el programa de auditorías internas para todos los Sistemas de Gestión en los cuales la Universidad de Cundinamarca se encuentre comprometida, validar los correspondientes informes y realizar seguimiento a los hallazgos, con el fin de identificar el grado de implementación de los requisitos del modelo de operación y asegurar la eficacia en la implementación de los planes de mejora.
2. Promover que las actividades de control, monitoreo y seguimiento al desempeño de los procesos tenga una visión de usuario, para asegurar el cumplimiento de las promesas básicas de servicio.
3. Monitorear y generar informes acerca de la información con relación a: Estado de acciones y oportunidades de mejora, no conformidades de auditoria, eficacia en la implementación de acciones para el tratamiento de los productos o servicios no conformes, así como cualquier otra información relevante para el Sistema Integrado de Gestión.
4. Generar y reportar información a las partes interesadas y entes externos de control; cumpliendo con los parámetros y términos establecidos.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

5. Evaluar el sistema de control interno de la Universidad, permitiendo monitorear el logro de los objetivos, metas y principios de la Universidad de Cundinamarca.
6. Brindar asesoría y asistencia planificada, orientada a los procesos de la Universidad de Cundinamarca, conforme al marco normativo que le asiste al proceso de control interno.
7. Establecer metodologías con fundamento en buenas prácticas administrativas que permitan identificar, controlar, analizar y hacer seguimiento a las causas de los hallazgos identificados por los entes de control fiscal implementando acciones que eviten reincidencia, garantizando la mejora continua.
8. Determinar la necesidad de establecer planes de mejoramiento producto de los resultados de los indicadores, PQRFS's, revisión por la dirección y otras fuentes de identificación de oportunidades de mejora.
9. Evaluar la eficacia del control del Riesgo Institucional y el riesgo Operativo, advirtiéndole a la Alta Dirección sobre la afectación de la materialización del riesgo en la consecución de los objetivos institucionales, así como evaluar la eficacia de las acciones para abordar las oportunidades que se presenten.

*QA: Control de Calidad

2.5 Rol: Gestores Responsables del Sistema Integrado de Gestión

CARGO: Decanos/Directores/Jefes/Coordinadores o cargos equivalentes

FINALIDAD: Gestionar el proceso encargado con el fin de cumplir los objetivos propuestos.

ACTIVIDADES:

1. Planificar, implementar y controlar el proceso a su cargo con el fin de cumplir los requisitos establecidos.
2. Conocer y comunicar la planeación estratégica, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión a los facilitadores de su proceso.
3. Fomentar el compromiso con los Sistemas Integrados de Gestión al interior del proceso que tenga asignado.
4. Establecer un análisis de contexto de su proceso, siguiendo los lineamientos determinados en el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca.
5. Determinar, identificar y conocer las necesidades y expectativas de los diversos grupos de interés que apliquen a su proceso.
6. Identificar y planificar los cambios en su proceso.
7. Identificar y controlar los Riesgos y Oportunidades de los procesos que afecten los resultados de su gestión.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

8. Mantener flujos de comunicación con partes internas y externas adecuados para el logro de los objetivos Institucionales.
9. Identificar los requisitos legales, normativos y reglamentarios correspondientes a su proceso que afecten las obligaciones de la Universidad, el producto y la prestación del servicio.
10. Realizar seguimiento a la gestión del proceso de manera metódica y organizada, revisando el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.
11. Promover la comprensión y aplicación del personal de su proceso con el Sistema Integrado de Gestión y tomar conciencia de su contribución a la Universidad de Cundinamarca.
12. Comprender las capacidades del proceso y gestionar los recursos requeridos.
13. Definir los objetivos e indicadores del proceso. Monitorear, analizar y evaluar el desempeño, así como informar oportunamente a los estamentos administrativos según la naturaleza de su función.
14. Asignar y comunicar las responsabilidades y autoridades a los roles pertinentes de su proceso.
15. Velar por el cumplimiento de la planeación estratégica y las directrices del Sistema Integrado de Gestión en las Seccionales y Extensiones.
16. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas por el Sistema Integrado de Gestión.
17. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo por parte de sus colaboradores al interior de su proceso.
18. Responsabilizarse por la seguridad integral del proceso y el personal a su cargo.
19. Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los funcionarios (Administrativos y Profesores).
20. Facilitar y estimular la asistencia de los funcionarios (Administrativos y Profesores) a las reuniones de capacitación.
21. Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
22. En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
23. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo.
24. Participar en la construcción y ejecución de los planes de acción derivados del Plan Rectoral.
25. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en temas relacionados con Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental o Seguridad de la Información para el personal a su cargo.
26. Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral del personal a su cargo.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

27. Participar en las inspecciones de Seguridad.
28. Promover los hábitos y estilos de vida y de trabajo saludable, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
29. Informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo por parte de empleados y contratistas, garantizando que los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo para sus trabajadores, cuenten con todos los aspectos legales y técnicos vigentes en materia de la actividad a desarrollar.
30. Informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades de la Universidad.
31. Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.
32. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
33. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
34. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
35. Participar y promover la participación activa de los equipos de trabajo en temas relacionados con los Sistemas de Gestión definidos por la Institución.
36. Realizar y promover la cultura del auto cuidado mediante ejecución de pausas activas en sus equipos de trabajo.

2.6 Rol: Gestor Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CARGO: Director de Talento Humano o cargos equivalentes

FINALIDAD: Liderar y apoyar la implementación y desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con los requisitos legales vigentes aplicables a la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la metodología, políticas y directrices establecidas por la Alta Dirección y articuladas con el Sistema Integrado de Gestión.

ACTIVIDADES:

1. Asumir la dirección del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, formulando los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados a la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Asesorar y acompañar en el establecimiento del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

3. Promover el cumplimiento las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST a la comunidad Universitaria y partes interesadas.
4. Supervisar la gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, Comité de Convivencia y Brigadas de Emergencia a través del ejecutor.
5. Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Promover y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales en la Universidad.
7. Ejecutar el presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección y el cronograma del sistema.
8. Realizar rendición de cuentas a la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez al año.
9. Conservar la información documentada que tengan relación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7 Rol: Gestor Responsable del Sistema de Gestión Ambiental (*Unidad Institucional de Gestión Ambiental - UIGA*)

CARGO: Director de Planeación Institucional o cargos equivalentes

FINALIDAD: Liderar y apoyar la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con los requisitos legales vigentes aplicables en materia ambiental, a la metodología, políticas y directrices establecidas por la Alta Dirección y articuladas con el Sistema Integrado de Gestión.

ACTIVIDADES:

1. Coordinar, planificar, ejecutar, verificar y promover la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental articulando sinérgicamente los procesos del Modelo de Operación de la Universidad de Cundinamarca.
2. Representar a la Alta Dirección de cada sede, seccional y extensión en la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de la gestión ambiental de sitio, como también el alistamiento para su certificación, con el acompañamiento y validación de la oficina de calidad institucional.
3. Asegurar el Direccionamiento estratégico y centralizado con el Sistema Integrado de Gestión.
4. Dinamizar la Gestión Ambiental de sitio bajo lineamientos institucionales dados por el Comité SAC; bajo lineamientos Jurídicos visibles en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015), demás requisitos legales vigentes aplicables al Sistema de



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Gestión Ambiental, y bajo los lineamientos técnicos a la luz de las normas internacionales vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.

5. Analizar, medir, consolidar y evaluar la eficiencia de los macroprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento, medición, análisis y evaluación en términos de consumos responsables de materiales y energía para la Universidad de Cundinamarca.
6. Determinar, consolidar, documentar y evaluar las oportunidades y amenazas del contexto biofísico y social en términos de la oferta de bienes y servicios ambientales disponibles para la Universidad de Cundinamarca.
7. Asesorar a la Alta Dirección en la definición y formalización de compromisos de responsabilidad ambiental que pueden ser integrados como política ambiental institucional.
8. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección en la definición y formalización de objetivos ambientales y la planificación de acciones para lograrlos, formalizando así el PIGA, y su implementación en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.
9. Realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño ambiental del sitio y su cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.
10. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección en el ejercicio de la revisión del Sistema de Gestión Ambiental para materializar la mejora continua por cada periodo de gestión en sitio, ante la Alta Dirección del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Universidad de Cundinamarca.
11. Documentar y formalizar ante el Modelo de Operación la información documentada del Sistema de Gestión Ambiental, así como la estructura necesaria para dar cumplimiento al estándar certificable.

2.8 Rol: Facilitadores Responsables del Sistema Integrado de Gestión

CARGO: Funcionarios, Profesores y/o Contratistas en todas las Modalidades de Contrato

FINALIDAD: Responsables de la gestión en cada uno de los procesos, y de apoyar la implementación de los sistemas integrados de gestión y sus componentes en los procesos a los cuales pertenecen.

ACTIVIDADES:

1. Procurar el cuidado integral de su salud, del medio ambiente y la prevención de la contaminación.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en temas relacionados con los Sistemas de Gestión definidos por la Institución.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Sistemas de Gestión que se desarrollen en la Institución.
7. Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente laboral, así como informar de forma inmediata la ocurrencia de un incidente ambiental o situaciones que potencialmente puedan llegar a serlo.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los distintos Sistemas de Gestión de la Universidad.
9. Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad.
10. Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
11. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal así como los dispositivos de control asignados por la institución para el desarrollo de sus labores.
12. No ingresar bebidas o sustancias no autorizadas a los lugares de trabajo.
13. Procurar un comportamiento responsable en la ejecución de sus labores y con la preservación del medio ambiente.
14. Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los funcionarios (Administrativos y Profesores).
15. Participar activamente en la elección del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, Comité de Convivencia y Brigadas de Emergencias.
16. Realizar y promover la cultura del auto cuidado mediante ejecución de pausas activas en sus equipos de trabajo.
17. Propiciar por el No consumo de tabaco, alcohol u otras sustancias psicoactivas al interior de la Universidad de Cundinamarca.
18. No realizar actividades de alto riesgo que no estén autorizadas por su jefe inmediato.
19. Participar en los programas de vigilancia epidemiológica según sus condiciones de Salud.
20. Propiciar el buen uso y cuidado de los elementos de apoyo para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión (camillas, botiquines, alarmas, puntos de encuentro, contenedores de residuos, dispositivos de ahorro y uso eficiente de agua y energía, entre otros).
21. Apoyar a los líderes de proceso en la contextualización de la implementación del Sistema Integrado de Gestión en el proceso correspondiente.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

22. *Personal de apoyo a la gestión rutinaria*: Estará compuesta por Profesores y/o Estudiantes los cuales pueden ser vinculados desde los espacios de Ciencia, Tecnología e Innovación, Interacción Social Universitaria y Semilleros, o también utilizando la figura de pasantía, práctica o monitorias académicas.
23. **UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL - UGA**: Responsables de la planificación, ejecución y mejora continua en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, articuladas a través de los nodos correspondientes (Norte, Centro y Sur), con la Unidad Institucional de Gestión Ambiental -UIGA-.
24. Participar activamente en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - a través de los programas ambientales que lo componen:
- a) **PGIR (Plan de Gestión Integral de Residuos)**:
 - Clasificar y disponer los diferentes tipos de residuos aprovechables y no aprovechables, generados en las actividades diarias según el código de colores establecido a nivel institucional.
 - Cumplir con los principios de las cinco erres: Reemplazar; Reducir; Reutilizar; Recuperar y Reciclar.
 - b) **PUEA (Programa de Uso Eficiente del Agua)**: Hacer un manejo eficiente del agua a través de consumos responsables de recurso implementando y manteniendo buenas prácticas ambientales.
 - c) **PUEE (Programa de Uso Eficiente de Energía)**: Hacer un manejo eficiente de energía a través de consumos responsables del recurso energético implementando y manteniendo buenas prácticas ambientales.
 - d) **PUEM (Programa de Uso Eficiente de Materiales)**: Hacer un manejo eficiente de materiales a través de consumos responsables de los insumos materiales bajo principios de resiliencia y austeridad, para así reducir costos por consumo y prevenir impactos negativos al ambiente.
 - e) **PUESE (Programa de Uso Eficiente de Servicios Ecosistémicos)**: Hacer manejo eficiente de los servicios ambientales asociados al territorio del campus universitario.
 - f) **PRAU (Proyecto Ambiental Universitario)**: Participar activamente en el desempeño sostenible universitario a través de proyectos ambientales promovidos en espacios académicos, de investigación o administrativos.



12.

RESOLUCIÓN No. 027

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Parágrafo 1. - Con el fin de atender los roles y responsabilidades del *Sistema de Gestión de Seguridad de la información* y la implementación de la ley de tratamiento de datos personales, se han identificado y descrito de forma detallada a partir de la Estructura Organizacional de la Universidad de Cundinamarca, en el **ASIM010 - MANUAL DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que se encuentra publicado y controlado por el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. - Las funciones del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia, están establecidos mediante actos administrativos que regulan su elección y responsabilidades. Así mismo, las responsabilidades de las Brigadas de Emergencias están reguladas dentro del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2018, así como los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución No. 155 del 14 de noviembre de 2018, y las disposiciones que sean contrarias.

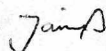
Dado en Fusagasugá, a los: **10 MAR. 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Transcriptor: Danna Rocío Rodríguez Lee – Oficina de Calidad 

Proyectó: Hernán Darío González Molina – Oficina de Calidad 

Revisó: (Vo.Bo.) Oficina de Calidad 

(Vo.Bo.) Dirección de Planeación Institucional 

(Vo.Bo.) Dirección Jurídica 

(Vo.Bo.) Secretaría General 

12.52.4